

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes.”

ACTA NUMERO TRECE.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,

departamento de Usulután, a las trece horas y treinta minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintitrés.- Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN**

BLADIMIR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, con la asistencia del Síndico Municipal señor **AMILCAR**

ALEXANDER CRUZ MARTINEZ, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: **HANSY**

MANUEL ARGUETA SANTOS, **WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ**, **WILLIAM**

MACHADO PORTILLO, **JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ**, **WALTER FRANCISCO SOMOZA**

CASTELLON Y EDWIN ELISEO LUNA VIGIL y los regidores suplentes en su orden de elección,

señores, **JOSE MAXILIANO LAZO DE LEON**, **MARTHA KARINA COREAS RIVERA** y **JOSE**

JOAQUIN GUEVARA TORRES así como la suscrita Secretaria municipal [REDACTED]

[REDACTED], la suscrita procedió. A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó

estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, cinco regidores propietarios y tres

suplentes. Se sometió para aprobación la siguiente agenda:

- Aprobación de Donación de Equipo del RNPN.
- Transferencia de la 120 Libre Disponibilidad a Desechos Sólidos.
- Aprobación de Solicitudes.
- Aprobación de Solicitudes del INJU.
- APROBACION DE PERFIL FIESTAS PATRONALES 2023.
- Aprobación de perfil de Mejoramiento de Calle Principal de Colonia Vista Hermosa.
- Venta de Inmueble.

El Concejo Municipal de Jucúapa, departamento de Usulután, con las facultades que le confiere la Constitución de la República en su artículo 203 y 204 y el Código Municipal en su artículo 3 y tomando en cuenta la importancia de fortalecer y modernizar la forma de registrar los hechos y los actos jurídicos relacionados al estado familiar de las personas en las oficinas del Registro del Estado Familiar local dando efectivo cumplimiento al artículo 187 del Código de Familia, en cuanto a mantener actualizada dicha información y que la misma pueda ser consultada y utilizada en tiempo real, facilitando a la población, la inscripción y certificación de los documentos que contengan dichos hechos y actos;

ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO:** Autorizar al licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que solicite, acepte y suscriba con el RNPN la donación del equipo, para la recepción y utilización de equipo informático destinado exclusivamente para la oficina del Registro del Estado Familiar en el ejercicio de sus funciones administrativas y jurídicas. Habiéndose preparado las condiciones necesarias tanto físicas como técnicas para la instalación y funcionamiento del equipo informático en la utilización del Sistema de Registro de Hechos Vitales y Familiares (REVFA). Asimismo, esta municipalidad asume la responsabilidad de la compra de insumos necesarios para dar continuidad a su funcionamiento como tóner u otros elementos, así como de realizar el mantenimiento preventivo del equipo informático al menos una vez al año. Quinto regidor Walter Somoza salva el voto. - **APROBADO POR SIETE VOTOS.- Comuníquese.**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la República en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número OCHO de acta número UNO de fecha cuatro de enero del corriente año se aprobó el perfil **RECOLECCION TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS**, por el monto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$197,662.50). en

tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD numero [REDACTED] a la cuenta **RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número [REDACTED], por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO DOS:** Autorizar que de la cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED], se transfiera una parte equivalente a la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00)** a la cuenta **RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA** número [REDACTED], para seguir haciendo uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde.- **APROBADO POR UNANIMIDAD.- Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento y según solicitudes recibidas por parte de las señoras Sonia del Carmen Granados y Sarixa Noemi Vigil Portillo donde solicitan que se le ayude con dos tubos cada una redondos de 4 pulgadas chapa 14 que son los que la empresa EEO solicita, esto para poder instalar el servicio de energía eléctrica, que les pide esa cantidad por la distancia de los inmueble donde pretenden establecer el servicio de energía eléctrica y manifiestan que por ser personas de escasos recursos económicos solicita la colaboración a este concejo con los tubos pues por la distancia es grande el gasto a realizar con los demás materiales, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** 1) Proporcionar 2 tubos a

cada una de las señora de 4 pulgadas chapa 14, y autorícese al jefe de UACI para realice el proceso de compras de los mismos en total 4, 3) Autorizar a tesorería para que realice el pago de la compra de los tubos de la cuenta ALUMBRADO PUBLICO numero [REDACTED] y 4) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente.- **APROBADO POR UNANIMIDAD.-Comuníquese**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento y atendiendo la solicitud del señor Nelson Alexander Guevara Soriano donde solicita se le ayude con 70 metros de conducto eléctrico WP # 2 Y 70 metros de conducto eléctrico ACSR # 2 ya que no pudo salir beneficiado con el proyecto de energía que se está implementando, esto debido a la distancia del inmueble donde pretende establecer el servicio de energía, por lo que este concejo acuerda:

ACUERDO NUMERO CUATRO: 1) Aportar 70 metros de conducto eléctrico WP # 2 Y 70 metros de conducto eléctrico ACSR # 2, y autorícese al jefe de UACI para realice el proceso de compras de los mismos, 3) Autorizar a tesorería para que realice el pago de la cuenta ALUMBRADO PUBLICO numero [REDACTED] hasta un monto máximo de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$175.00); 4) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente.-**APROBADO POR UNANIMIDAD.-Comuníquese.**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso primero 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los

municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y vista y discutida la solicitud hecha a este concejo por parte del Instituto Nacional de Jucúapa, donde solicitan la donación de una cubeta de pintura color blanco y dos galones de pintura base para pintar dos salones de clases, a la cual anexan la cotización, por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO:** a) Aportar la colaboración con una cubeta de pintura color blanco marfil y dos galones de pintura base, y autorícese al jefe de UACI para realice el proceso de compras de las mismas b) Autorizar a tesorería para que realice el pago de la compra de la cuenta de fondos municipal número [REDACTED] hasta un monto máximo de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00)**; c) Se autoriza a contabilidad para que realice el procedimiento contable correspondiente.- **APROBADO POR UNANIMIDAD.-Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203, 204, art 3 del código Municipal, inciso primero que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos , en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y el articulo 4 competencia 18 del código Municipal que establece que corresponde al municipio la promoción y organización de ferias y festividades populares, y siendo que se aproxima la celebración de Fiestas Patronales de nuestro Municipio en Honor a San Simón Apóstol es necesario la aprobación de fondos para las celebraciones que se realizan en su honor, en estos casos como es sabido las empresas o representantes de orquestas, discomóvil y otros artistas piden adelanto con el objeto de reservar las fechas de los eventos, siendo necesario también autorizar los mismos, como también al Alcalde para pueda firmar los contratos en representación del municipio para reservar los eventos a realizarse, por lo que teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda,

ACUERDO NUMERO SEIS: 1) Aprobar el perfil de del proyecto: **CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES, AÑO DOS MIL VEINTITRES** por el monto de **NOVENTA MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 90,500.00)**. La ejecución del proyecto se efectuará por la administración directa de esta municipalidad dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. y autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes sean estos anticipos para reservar fecha de eventos, pagos parciales según se haya contratado, hasta su liquidación total, estos de la cuenta FONDOS MUNICIPALES [REDACTED], autorizando además al Alcalde Municipal a efecto que firme los contratos con personas naturales o jurídicas, dueños o representantes de empresas, pudiendo reservar eventos y se pague anticipo por dicha reserva, pactar total o parcial el pago de los eventos a realizarse y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde.- Quinto regidor Walter Somoza y tercer regidor William Machado salvan el voto en base al 45 cm y sindico salva el voto por no haber fondos y hay que optimizar gastos.- **APROBADO POR CINCO VOTOS.-Comuníquese.**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 4 competencia 1, que establece que compete al Municipio ... LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL; y atendiendo solicitud hecha a este concejo por parte de la Colonia Vista Hermosa de este Municipio donde manifiesta se les pueda reparar la calle principal ya que debido a la cantidad de baches que existen están intransitables y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO**

NUMERO SIETE: 1) Aprobar el perfil del proyecto: **REPARACION DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA VISTA HERMOSA DE JUCUAPA**, por el monto de CINCO MIL DIECISIETE DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,017,00). 2) La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley y Autoriza a tesorería realice los pagos de la cuenta FONDOS MUNICIPALES numero [REDACTED] o cuenta 120 libre disponibilidad numero [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Tercer regidor William Machado salva su voto en base al 45 y Sindico lo salva por ser material de mala calidad. **APROBADO POR SEIS VOTOS.-Comuníquese. –**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, y tomando como base lo establece en su Artículo 30 numeral 18. Que determina que es facultad del concejo acordar la compra, venta, donación, arrendamiento, comodato y en general cualquier tipo de enajenación o gravamen de los bienes muebles e inmuebles del municipio y cualquier otro tipo de contrato, de acuerdo a lo que se dispone del mismo código y atendiendo la solicitud de a este Concejo Municipal por parte de la señora **ELIZABETH CLAROS DE ROJAS**, de ochenta y un años de edad, Domestica, del domicilio de esta ciudad, con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] quien solicita con base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número 14 de fecha diez de junio, de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario oficial número 121, Tomo 251 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis, se le otorgue la venta de un inmueble del cual es tenedora desde más de doce años, por compraventa verbal que le hizo al señor Manfredis Claros quien a su vez lo adquirido por compra hecha a la señora Berta Barahona, según registro municipal. Inmueble de naturaleza urbana que perteneciente al proyecto VALLE LA ESPERANZA, por lo que se encuentra inscrito a favor de esta Municipalidad a la matrícula [REDACTED], en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de Usulután, de la capacidad superficial de NOVENTA Y SIETE

PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, ubicado en Polígono [REDACTED] Valle La Esperanza Correspondiente a la Ubicación Geográfica Jucúapa, departamento de Usulután; por lo que habiendo revisado la solicitud a la cual adjunta, Resolución de Plano Aprobado por la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional de la ciudad de Usulután, quien solicita se le otorgue la venta con el régimen de bien de familia a su grupo familiar integrado por los señores LENIN YIOCONDA ROJAS CLAROS Y RUT IRALDA ROJAS CLAROS y demás requisitos por lo que este concejo ACUERDA:

ACUERDO NUMERO OCHO: a) Otorgar la venta del inmueble ubicado en Polígono [REDACTED], Valle La Esperanza Correspondiente a la Ubicación Geográfica Jucúapa, departamento de Usulután, inscrito a favor de esta Municipalidad bajo matrícula [REDACTED] en el Registro de La Propiedad Raíz e Hipotecas de la segunda sección de Oriente de Usulután, de la capacidad superficial de **NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS** de las medidas y colindancias siguientes:

LINDERO NORTE: Partiendo del vértice Nor Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias, tramo uno Sur, setenta y siete grados treinta y cinco minutos veintisiete segundos Este, con una distancia de nueve punto treinta y un metros, colindando con [REDACTED], con pared de ladrillo; **LINDERO ORIENTE:** Partiendo del vértice nor oriente esta formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias, tramo uno Sur once grados cero un minutos cero dos segundos Oeste con una distancia de once punto doce metros, colindando con [REDACTED], con pared de ladrillo; **LINDERO SUR:** Partiendo del vértice sur oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias, tramo uno norte ochenta grados catorce minutos cero un segundos Oeste, con una distancia de ocho punto cero un metros, colindando con [REDACTED], con calle Delgado de por medio; **LINDERO PONIENTE:** Partiendo del vértice sur poniente esta formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancia, tramo uno, norte cero cuatro grados treinta y cinco minutos veinticinco segundos Este, con una distancia de once punto cincuenta y nueve

metros, colindando con [REDACTED], con pasaje Renovación de por medio. Así se llega al vértice Nor Poniente que es el punto donde se inició esta descripción. A favor de la señora **ELIZABETH CLAROS DE ROJAS**, de generales antes mencionadas, con gravamen de bien de familia a favor de las señoras LENIN YIOCONDA ROJAS CLAROS Y RUT IRALDA ROJAS CLAROS, según Decreto Legislativo Número 14 de fecha diez de junio, de mil novecientos setenta y seis, publicado en el Diario oficial número 121, Tomo 251 de fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y seis y tomando como base el artículo 4 y cinco del mencionado decreto, por el plazo de diez años, por el precio de

[REDACTED], b) Se autoriza bastante y suficiente Síndico Municipal **AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTINEZ**, para que, a nombre y representación de la Municipalidad, firme la compraventa respectiva y tesorería de ingreso al valor de la venta a la cuenta FONDOS MUNICIPALES y contabilidad realice el registro correspondiente. **-APROBADO POR UNANIMIDAD. - CERTIFIQUESE.-**

Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández
Alcalde Municipal

Amílcar Alexander Cruz Martínez
Síndico Municipal

Manuel Hansy Argueta Santos
Primer Regidor Propietario

Wendy Guadalupe González de Vásquez
Segundo Regidor Propietario

William Machado Portillo
Tercer Regidor Propietario

José Manuel Turcios Ruiz
Cuarto Regidor Propietario

Walter Francisco Zomosa Castellón.
Quinto Regidor Propietario

Amanda Lourdes Zamora
Sexto Regidor Propietario

Lic. José Maximiliano Lazo de León
Primer Regidor Suplente

Edwin Eliseo Luna Vigil
Propietario Actual

Martha Karina Coreas Rivera
Tercer Regidor Suplente.

Lic. José Joaquín Guevara Torres
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Ana María Vásquez de Portillo.
Secretaria Municipal.